

ro 1.865/1991 y acumulado 1.866/1991, promovidos ante dicha jurisdicción por don Juan Antonio Gil Pujante y don Julio César González Martínez.

De acuerdo con los términos de la citada sentencia, esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

Primero.—Convocar a don Juan Antonio Gil Pujante y a don Julio César González Martínez, a las diez horas del lunes 12 de diciembre de 1994 en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (Subdirección General de Selección), sita en la calle Atocha, número 106, de Madrid (planta baja), para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso, por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, regidas por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24). En el caso de no presentarse a la mencionada convocatoria los opositores en cuestión quedarán decaídos en sus derechos.

Segundo.—Para la realización del citado ejercicio los opositores convocados portarán el documento nacional de identidad, lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Andrés Fernández-Cuervo Arroyo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25243 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona) en el año 1995.

La Orden de 21 de noviembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona) en el año 1995, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base XI de las contenidas en la Orden citada, de 21 de noviembre de 1994, dispone que aprobada la relación definitiva de resultados la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1994 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo VIII de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona) en el año 1995, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 21 de julio de 1994 y atendiendo al calendario establecido en el anexo VIII de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 21 de julio de 1994, la Dirección General de Ordenación Profesional detraerá de la oferta de plazas la reservada en convocatoria anterior que debe adjudicarse en la presente según Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional y la asignará en acto público que se celebrará el sábado 19 de noviembre de 1994,

a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), sin requerir la comparecencia del interesado, al que, caso de no hallarse presente, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

Segundo.—Mesas de Asignación y recepción de solicitudes.

1. A partir del lunes, 21 de noviembre de 1994, se constituirá en Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia, las Mesas de Asignación que recibirán las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1994 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. Las Mesas de Asignación se reunirán en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, con entrada por la calle Huertas); en Barcelona en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Mansó (calle Calabria, número 20, planta séptima, Barcelona); en Sevilla en el salón de actos del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle Bergantín, número 19, barriada «Elcano» de Sevilla), y en Valencia, en el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública (IVESP) (calle Juan de Garay, número 21, edificio antiguo hospital Dr. Peset, de Valencia).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1994, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, podrán comparecer a su elección ante cualquiera de las cuatro Mesas citadas, en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. Las Mesas de Asignación observarán, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de junio de 1989 y de 1 de junio de 1992, y en la base XI de las aprobadas por Orden de 21 de noviembre de 1994 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.—Calendario y turnos de presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1994, a plazas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona), presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante alguna de las cuatro Mesas de Asignación que a estos efectos celebrarán sesión simultáneamente conforme el siguiente calendario:

Lunes 21 de noviembre de 1994, a las doce horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 86 ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquiera otras circunstancias quedasen plazas vacantes por proveer para la especialidad de Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona), estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para representar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Cuarto.—Solicitudes de reserva de plaza.

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y el punto 6 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan

de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentado el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa a la vista del certificado que se haya aportado tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto.—Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.

1. La Dirección General de Ordenación Profesional resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1995 programas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona), la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las oficinas de la unidad de las pruebas selectivas y en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a las unidades docentes interesadas la relación de los que podrán cursar formación especializada en ellas.

2. Asimismo, la Dirección General de Ordenación Profesional resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados, comunicándola a la Dirección General de Enseñanza Superior y remitiendo a las unidades docentes de que se trate la relación de las reservas reconocidas para su debido conocimiento.

Sexto.—Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 2 y el 8 de enero de 1995, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1995, siempre que hubiesen finalizado en aquél momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aún en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Dirección General de Ordenación Profesional señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1996 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.

3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Dirección General de Ordenación Profesional resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Séptimo.—Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona), con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Director general, Angel Luis Carrasco Prieto.

25244 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 1994 (Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios).

La Orden de 21 de julio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 siguiente, aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas para proveer plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios, que iniciarán los correspondientes programas en el año 1995 una vez sean adjudicadas aquellas.

La base XII de las contenidas en la Orden citada de 21 de julio de 1994 dispone que aprobadas las relaciones definitivas de resultados la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1994 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas, advirtiendo que, en primer lugar, se detraerán de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias, cuya adjudicación deba efectuarse en la presente, en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero de la propia Orden.

Para recibir de los interesados las solicitudes de adjudicación de plazas se ha venido observando, en pasadas ediciones, un procedimiento que ha permitido la celebración simultánea de los actos de asignación en diferentes localidades que ha resultado idóneo al ofrecer a los aspirantes la posibilidad de elegir, a su comodidad, entre distintos centros de asignación y que evita además inútiles desplazamientos a aquellos otros que ya formularon, en su momento, la solicitud de reserva sobre la plaza que ahora debe serles adjudicada.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 1994 de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria, esta Dirección General resuelve:

Primero: Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

1. Conforme dispone el apartado tercero de la Orden de 21 de julio de 1994, la Dirección General de Ordenación Profesional detraerá de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada por la Dirección General de Ordenación Profesional y las asignará en acto público que se celebrará el sábado 19 de noviembre de 1994, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirán por correo los resguardos correspondientes.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en las pruebas selectivas 1994 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente le correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Dirección General de Ordenación Profesional antes del día 19 de noviembre de 1994, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo: Mesas de Asignación y recepción de solicitudes.

1. A partir del lunes 21 de noviembre de 1994 se constituirán en Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia las Mesas de Asignación que recibirán las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1994 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. Las Mesas de Asignación se reunirán en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado 18 y 20 de Madrid, con entrada por la calle Huertas); en Barcelona en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Mansó (calle Calabria, número 20, planta séptima, Barcelona), en Sevilla